

## MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SALTO DE OBSTÁCULOS APROBADAS POR LA COMISIÓN DELEGADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2009

**Entrada en vigor el día 1 de marzo de 2009**

### **Artículo 203 Campana**

---

**FEI** 1.2. Después del toque de campana, franquear la línea de salida por segunda vez en la dirección correcta y antes de haber saltado el primer obstáculo, es considerado como una desobediencia. Sin embargo, bajo especiales circunstancias ~~y solamente en competiciones en pista cubierta~~, el Jurado podrá no activar la salida o cancelarla, dando una nueva señal de salida y reanudando la cuenta atrás.

### **Artículo 207 Banderas**

---

**FEI** 2. **Las banderas que se colocan en el lado de recepción de la ría deben estar hechas de material flexible, sin aristas ni esquinas, para evitar cualquier daño al caballo,**

### **Artículo 210 Obstáculo de Fondo**

---

Un obstáculo de fondo es el que está construido de tal manera que exige un esfuerzo tanto a lo alto como a lo ancho. Los soportes de seguridad homologados por la FEI deben utilizarse en las barras de atrás de los fondos, en las triples barras en los planos central y posterior.

Los soportes de seguridad deben también utilizarse en la pista de ensayo. Los soportes de seguridad son obligatorios en los CSN 2(\*) y superiores y recomendados en los CSN (\*) **durante la temporada 2009. A partir de 2010 será obligatorio en toda la competición nacional.**

### **Artículo 211 Ría**

---

**FEI** 1. Para que un obstáculo pueda ser llamado "ría" no debe tener ningún obstáculo antes, ni en medio, ni después del agua. El plano de agua debe tener una anchura mínima de 2,50 metros, **y debe estar a nivel del terreno si la longitud de la ría es de más de 3,20 metros.**

3. El lado de la recepción debe estar delimitado por un listón de color blanco, de una anchura de, al menos 6 cm. y no más de 8 cm., recubierto de una capa de aproximadamente 1 cm. de espesor de plastilina blanca **cuyo color contraste con el suelo de la pista (ej. blanca en pista verde y con color en pista de arena).** Este listón debe ser renovado cada vez que un caballo lo haya tocado. Se debe prever un número suficiente de listones de reserva así como de plastilina de modo que sea posible reemplazar el listón en que el caballo haya dejado huella. El listón debe colocarse al borde del agua y fijado convenientemente al suelo.

### **Artículo 225 Ayuda Oficiosa Prohibida**

---

**FEI** 1. Toda intervención física de un tercero, solicitada o no, hecha con objeto de facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo desde ~~el toque de campana~~ **que se cruza la línea de salida para comenzar el recorrido** y el cruce de la línea de llegada después de haber saltado el último obstáculo, constituye una ayuda oficiosa prohibida.

## Artículo 234 Velocidad

**1.2 Pruebas para Caballo Jóvenes: mínimo 300 metros por minuto y máximo 325 m/m.**

## Artículo 235 Faltas

**FEI** 1. Las faltas cometidas entre la línea de salida y la de llegada deben tomarse en consideración. **Esto incluye las faltas hechas sobre cualquier obstáculo del recorrido, incluso cuando el elemento superior del obstáculo cae de uno o ambos soportes, después de que el jinete haya cruzado la línea de llegada pero antes de que abandone la pista.**

## Artículo 239 Baremo C

**El tiempo empleado en el recorrido incluidas las correcciones de tiempo si las hubiera, será lo que determine si un participante se ha excedido del tiempo límite. Para determinar este tiempo límite no se tendrá en cuenta el tiempo añadido en función de los posibles derribos.**

## Artículo 242 Multas

**FEI** Al participante que no siga las órdenes de los miembros oficiales de la competición o tenga una conducta incorrecta hacia ellos (RD Art. 14 y 15), **o hacia cualquier otra persona relacionada con la competición (otro deportista, periodista, público, etc....)**

**1.12 Todos los casos de maltrato del caballo, de cualquier tipo que sean (hipersensibilización o desensibilización de las extremidades, uso excesivo de la fusta, etc.)**

## Artículo 244 Pistas de Ensayo y de Calentamiento y Obstáculos De Entrenamiento

**FEI** 3.2 Barras de tranqueo: Si existe sitio suficiente, puede utilizarse una sola barra de tranqueo, colocada al menos a 2,50 m de un obstáculo vertical, el cual no puede sobrepasar la altura de 1,30 m. También puede colocarse, como mínimo a 2,50 m otra barra de tranqueo por el lado de la recepción **cuando se salta al trote y de 3.00 m. cuando se salta a galope.**

## Capítulo X Participantes y Caballos

### Artículo 249 Jinetes. Participación y Categorías

2.6. Los participantes de categoría A que tomen parte en las pruebas de 1,30 m./1,35 m. de los CSN 1(\*) con caballos de más de 7 años, sólo podrán hacerlo fuera de premio y clasificación. **Las FF.AA. bajo cuya gestión se celebran estas competiciones, si así lo desean, podrán autorizar la participación en premio, siempre que haya sido aprobado expresamente y con carácter anual por los órganos competentes.**

3. La prioridad en los Concursos, a efectos de adjudicación de plazas oficiales para los caballos, según Avance de Programa, será la siguiente:

<b>CATEGORIA DEL CONCURSO</b>	<b>CATEGORÍA DE LOS PARTICIPANTES</b>		
CSN 3(*)	A	B	C
CSN 2(*)	B	A	C
CSN 1(*)	C	B	A
<b>Orden de Preferencia</b>	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA

3.1. **Para la adjudicación de plazas en los CSN\*\*\*, dentro de la Categoría B existirá un orden de preferencia según el puesto que los jinetes ocupen en el ranking en el momento de abrirse el plazo de inscripción. Para el resto de competiciones** dentro de una misma categoría el orden de preferencia será el de aquellos que participen en las pruebas grandes. De aquellos que obteniendo esta preferencia no participen en al menos el 50% de las mismas, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, no volverán a tener esa preferencia durante la temporada..

#### **Artículo 250 Caballos – Limitaciones**

---

Los caballos de 5 años no podrán tomar parte en pruebas de:

- Potencia
- Pruebas con más de un desempate
- Pruebas con alturas de ~~1,40~~ **1,35** m. y superiores

#### **Artículo 251 Inscripciones en CSN**

---

1. La inscripción previa de cada binomio en una competición es un requisito ineludible para su participación en la misma. Deberá realizarse ante la RFHE, las FHA o los CO, según lo dispuesto en el Art. 115 del RG para las inscripciones en los CN de todas las disciplinas. Bien la RFHE, la

FHA o el CO, el organismo que en cada concurso reciba las matrículas tiene la obligación de publicar, a las 48 horas siguientes de cerrar el plazo de inscripción, la lista de jinetes admitidos.

Si las plazas disponibles no se cubriesen en su totalidad el CO podrá solicitar que se sigan aceptando matrículas por el procedimiento de “trámite de urgencia”. **El “trámite de urgencia” implica la obligación por parte del C.O. de incorporar estas matrículas mediante el sistema informático al listado oficial. Este trámite finaliza 48 horas antes del inicio de la competición.**

**A partir de este momento no se admitirán más inscripciones. Si de forma excepcional el Delegado de la RFHE admitiese la participación de algún jinete no incluido en este listado, será el Delegado quien lo incorpore al listado oficial. Este procedimiento podrá implicar un recargo en la matrícula de hasta el 50% de la misma, extremo este que el C.O. deberá hacer constar en el Avance de Programa.**

3. Si un participante tuviera más de un caballo matriculado en la misma prueba, el orden de salida se establecerá procurando que su participación esté suficientemente separada. El Jurado de Campo ajustará el orden de salida de tal forma que, quede un intervalo de por lo menos diez **quince** participantes si hubiera suficientes, ~~aumentándose a doce el número de caballos que separan a los de un mismo jinete siempre que sea posible.~~

#### **Artículo 252 Alojamiento para Caballos y Número de Plazas**

---

~~– Disponer de un mínimo de noventa (90) plazas en los CSN 3(\*) y setenta y cinco (75) en los CSN 2(\*).~~

**Disponer de un mínimo de ciento veinte (120) plazas en los CSN3 (\*) y noventa (90) en los CSN2(\*).**

#### **Artículo 255 Menores**

---

1. Alevines con LDN de Competidor  
Podrán participar en pruebas de 1,10 m. con caballos de más de ~~seis (6)~~ **cinco (5)** años, a partir del día 1 de Enero del año en que cumplan los diez (10) años y en pruebas de 1,20 m. cuando tengan acreditado el Galope 7.

## **Artículo 256 Vestimenta y Saludo**

---

### **FEI 1. Vestimenta**

1.1 **Los deportistas deben utilizar** una vestimenta correcta **cuando comparecen ante los espectadores y obligatoriamente** llevar la vestimenta requerida en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7 de este artículo cuando estén compitiendo y durante la entrega de premios.

## **Artículo 257 Equipo de Montar**

---

**FEI 1.6.** Las riendas alemanas están prohibidas en la pista de competición **excepto en ceremonias de entrega de premios y desfiles,**

2. En cualquier parte del recinto de competición:

2.1. Por razones de seguridad, las acciones y los estribos (esto también se aplica al estribo de seguridad) deben colgar en libertad del enganche de la silla y del exterior del faldón. ~~Cualquier otro método de fijación no será admitido.~~ El jinete no puede atar directa o indirectamente una parte de su cuerpo a la silla.

~~2.2. Los protectores no pueden contener ningún material destinado a incrementar el peso de los mismos. No cumplir esta disposición implica la descalificación.~~

**2.2.** Los protectores no pueden contener ningún material destinado a incrementar el peso de los mismos. No cumplir esta disposición implica la descalificación. **El peso máximo que puede llevar un caballo en cada una de sus manos o sus pies es de 500 gramos (uno o más protectores, aros para los menudillos, campanas, etc.) excepción hecha de la herradura. No cumplir esta norma conlleva descalificación.**

### **2.2.1. Uso excesivo de la fusta**

**La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete. Tal empleo es siempre excesivo.**

**La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación o después de que un caballo ha saltado el último obstáculo.**

**La fusta nunca debe pasarse por encima de la cabeza del caballo, (ejemplo al llevar la fusta en la mano derecha no puede utilizarse sobre el flanco izquierdo).**

**El uso de la fusta en la cabeza del caballo siempre se considera un castigo excesivo.**

**Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de tres veces. Si se produce herida, será considerado uso excesivo de la fusta.**

**Un jinete que utilice mal o excesivamente la fusta, será descalificado y puede ser multado a discreción del Jurado de Campo (ver Art. 241.2.9 y 242.1.14).**

2.3. Los participantes podrán utilizar una fusta de doma cuando estén trabajando en una pista sin obstáculos, pero está estrictamente prohibido el llevar o emplear una fusta cuya longitud exceda de los 75 cm. o con peso en

su extremo, ya sea en la pista, en la de ensayo, de calentamiento o en las proximidades del concurso pasando barras o cualquier otro obstáculo. No puede llevarse ninguna fusta de repuesto, ni ningún sustitutivo de ésta la fusta. **No cumplir esta norma supone la eliminación.**

## **Capítulo XI Personal Oficial**

### **Artículo 259 Enumeración, funciones y categorías**

---

#### **4. Comisario**

**Las pistas de calentamiento deben estar siempre vigiladas. Cuando estén abiertas, al menos un comisario debe estar presente para vigilar que se respeten los reglamentos. La vigilancia de cuadras también corresponde a los comisarios.**

**Los comisarios deben ser nombrados de entre los que figuran en las listas de la RFHE, de acuerdo con las directrices del RG Art. 152.**

**Cuando en función de la categoría o de las características del recinto donde se celebre la competición sea necesario más de un comisario, el Jefe de Comisarios será el interlocutor ante el Jurado de Campo.**

### **Artículo 261 Pruebas normales y Gran Premio**

---

4. Si se han previsto pruebas y condiciones de calificación para jinetes/ caballos en un Gran Premio, se deberá hacer referencia a las mismas en el avance del programa.

**5. Para participar en el Gran Premio de un CSN 3(\*), a los jinetes de categorías B y C, se les exigirá una clasificación. Los criterios a seguir para obtener esta clasificación serán fijados por la Junta Directiva de la RFHE.**

### **Artículo 262 Potencia y Potencia y Destreza**

---

3. Seis barras

3.4. El primer desempate se disputa obligatoriamente sobre los 6 obstáculos realizados, excepto cuando los participantes empatados para el primer puesto hayan penalizado en el recorrido inicial. A partir del segundo desempate se puede reducir el número de obstáculos hasta ~~tres~~ **cuatro** (se deben retirar los saltos más bajos) pero la distancia entre ellos debe ser mantenida alrededor de unos 11 metros, tal como se previó inicialmente.

### **Artículo 269 Prueba de Dificultades Progresivas**

---

**FEI 6.1 Si se aplica en esta prueba el artículo 270.12.2 (el Joker no forma parte del recorrido inicial), será juzgada de la siguiente manera: El Joker no forma parte del recorrido principal. Después de finalizado el recorrido el competidor debe cruzar la línea de llegada para registrar su tiempo. A partir de ese momento dispone de 20 segundos para intentar saltar el Joker una vez. Si el Joker se salta correctamente, el competidor obtendrá el doble de puntos del valor del último obstáculo. Si el Joker es derribado, se le deducirá de los puntos obtenidos el doble de puntos del valor del último obstáculo.**

### **Artículo 270 Prueba Elija sus Puntos**

---

**FEI 10.** Todas las desobediencias se penalizan por el tiempo perdido por el participante.

~~Este debe detenerse después de la primera caída y se clasificará según los puntos conseguidos hasta el momento de la caída, sin tener en cuenta el tiempo.~~

#### **Artículo 274 Pruebas en Dos Fases**

---

**FEI** 2. La primera fase consta de un recorrido de ~~8~~ **7** a 9 obstáculos, con o sin combinaciones. La segunda fase se desarrolla sobre un recorrido de 4 a 6 obstáculos, pudiendo incluir una combinación.

#### **Artículo 276 Prueba con Manga Ganadora**

---

~~FEI~~ 3. Prueba con una Manga y Manga Ganadora

~~3.1 Los puntos de la primera Manga se arrastran en la Manga Ganadora.~~

~~3.2 En esta prueba los diez mejores (al menos el 25 % y siempre todos los ceros) del primer recorrido se clasifican para la Manga Ganadora, en la cual el orden de salida es el inverso del resultado (puntos y tiempo) de la primera.~~

~~3.3 Ambas mangas son juzgadas por el baremo A con cronómetro. En la manga ganadora el exceso de tiempo se penaliza a razón de un punto cada cuatro segundos o fracción~~

~~3.4 Esta prueba no puede utilizarse para el Gran Premio o para la prueba mejor dotada económicamente, o como prueba calificativa para otra.~~

~~3.5 Si un participante calificado para la Manga Ganadora, no toma la salida, no será remplazado.~~

### **CAPITULO UNICO Concursos Nacionales**

#### **Artículo 300 Categoría de los Concursos Nacionales**

---

4. Los Avances de Programa deberán ser aprobados por la RFHE. No obstante las FHA lo harán por delegación en los siguientes casos:

4.1 Los CSN1(\*) en todos los casos

4.2 Los CSN2(\*) cuando tengan suscritos convenios al respecto con la RFHE. En este supuesto los Avances de Programa deberán ser remitidos a la RFHE con una antelación de 90 días para su verificación

4.3 En los casos a que se refiere el apartado 4.2 los convenios suscritos deberán precisar los niveles de compromiso de las FHA en lo que respecta a jurisdicción, control y responsabilidad de las partes, así como el procedimiento y plazo en los que deberán remitirse los resultados a la RFHE, a los efectos previstos en la confección del ranking, clasificaciones de las Ligas, etc.

#### **Artículo 302 Obligaciones del Comité Organizador**

---

3. Enviar a la FHA el Avance de programa, formulado en modelo oficial antes de tres meses de la fecha del comienzo del concurso, a fin de que pueda tramitarse a la RFHE para su aprobación o conocimiento de acuerdo con la categoría del concurso. El Avance de Programa en los CSN2(\*) y superiores deberá aprobarse por la RFHE (o FHA por delegación). El retraso en el envío del Avance de Programa supondrá la retención del 10% de los derechos de inscripción por parte de la Federación correspondiente

6. Facilitar el suministro de pienso, paja y **viruta** desde dos días antes de empezar la competición, con cargo a los participantes que lo soliciten, hasta el último día de pruebas.

16. **Los C.O. de los CSN 3\* y CSN 2\* enviarán** a la RFHE, **en un plazo no superior a 48 horas.** ~~en un plazo inferior a una semana~~, los resultados de los concursos en soporte informático compatible con el facilitado por esta. **Los C.O. de los**

**CSN 1\*, o en su caso las FF.AA., deberán enviar los resultados a la RFHE en el plazo máximo de una semana.**

#### **Artículo 304 Obligaciones de las FHA**

---

1. ~~Enviarán, tan pronto como las reciban,~~ **Visarán** las solicitudes de concursos formuladas por los CO.
3. ~~Tramitarán a la RFHE~~ **Controlarán que** con dos meses de antelación todos los avances de programa de los CSN2(\*) y superiores **estén dados de alta en el sistema de la RFHE**, así como sus posteriores modificaciones para su aprobación, y **tramitarán los** de los CSN1(\*) para su conocimiento, haciendo todas las observaciones que consideren oportunas.
4. Enviarán o controlarán el envío a la RFHE de los resultados y documentación de todos los concursos nacionales celebrados bajo su gestión ~~en su demarcación,~~ dentro de los SIETE (7) días siguientes al certamen.

#### **AUTORIZADOS A PARTICIPAR**

- |         |   |
|---------|---|
| 1,10 m. | Alevines a partir de los 10 años con caballos de más de <del>4</del> <b>5</b> años.<br>Infantiles<br>Adultos y Juveniles con caballos de 4 años |
| 1,30 m. | Adultos y Juveniles con caballos de más de <del>5</del> <b>4</b> años e infantiles cualificados   |
| 1,35 m. | Adultos y Juveniles con caballos de más de 5 años e infantiles cualificados   |

Los participantes de categoría A están autorizados a participar en las pruebas del 1,30/1,35 m. de los CSN1(\*) con caballos de más de siete (7) años solo fuera de premio y clasificación. **Las FF.AA. bajo cuya gestión se celebran estas competiciones, si así lo desean, podrán autorizar la participación en premio, siempre que haya sido aprobado expresamente y con carácter anual por los órganos competentes.**

#### **Anexo V Baremos a Emplear según las alturas de la prueba**

---

1,35 / 1,40 GP CSN 1(*)/2(*)	<b>ACC Y DESEMPATE, DOS MANGAS CON O SIN DESEMPATE</b> (Art. 238.2.2 ó 2.3 y 273)
---------------------------------	---